



RESOLUCIÓN No. 4444 del 15 de Septiembre de 2022

Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 7785 de fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial Documental por el término de un (1) año a la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" para desarrollar la Modalidad de Centro de Atención Especializada en la ciudad de Bogotá.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Ibagué, Departamento de Tolima, con Personería Jurídica reconocida por ICBF Regional Tolima, mediante Resolución No. 260 del 14 de abril de 2004.

Que mediante Resolución No. 7785 de fecha 19 de octubre de 2021, debidamente ejecutoriada el día 20 de octubre de 2021, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial Documental por un término de un (1) año, a la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" con domicilio principal en la ciudad de Ibagué para desarrollar la Modalidad de CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA en Jóvenes (Hombres) del SRPA con edades que oscilan entre 18 y 25 años de edad, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción en el inmueble ubicado en la Carrera 51 No. 58-20 Sur en la ciudad de Bogotá identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40424961 del Circulo registral 50S Bogotá zona sur, propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el Representante Legal de la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", mediante comunicación de fecha 10 de agosto de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cambio de sede donde se desarrollará la modalidad y cambio de la población objeto de atención.

Que el parágrafo 5 del artículo 12 de la Resolución No. 3899 de 2010 consagra:

"Cuando la persona jurídica cambie de sede en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará



RESOLUCIÓN No. 4444 del 15 de Septiembre de 2022

Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 7785 de fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial Documental por el término de un (1) año a la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" para desarrollar la Modalidad de Centro de Atención Especializada en la ciudad de Bogotá.

mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente.

Que mediante memorando de fecha 07 de septiembre de 2022, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, aprobó el Proyecto de Atención Institucional - PAI, de la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" para la modalidad CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA en población "*Adolescentes y Jóvenes (Hombres) del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada.*"

Que el inmueble donde la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" pretende desarrollar la modalidad de CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA se encuentra ubicado en la Diagonal 58 Sur No. 29-18 Barrio Villa Ximena de la ciudad de Bogotá, el cual es de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar según certificado de Tradición y Libertad de fecha 13 de julio de 2022, con matrícula inmobiliaria No 50S-373175, Referencia catastral No. AAA0017CCEA).

Que como consecuencia de la revisión documental de requisitos legales y técnicos, las profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para modificar la Licencia de Funcionamiento Inicial Documental por un término de un (1) año, otorgada a la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" mediante Resolución No. 7785 de fecha 19 de octubre de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución 7785 de fecha 19 de octubre de 2021 en el sentido de indicar que la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" desarrollará la modalidad de CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA en la Diagonal 58 Sur No. 29-18 Barrio Villa Ximena de la ciudad de Bogotá, inmueble de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar según certificado de Tradición y Libertad de fecha 13 de julio de 2022, con matrícula inmobiliaria No 50S-373175, Referencia catastral No. AAA0017CCEA, y que la población a atender es de *Adolescentes y Jóvenes (Hombres) del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción conforme al artículo 187 de la citada ley, con la privación de la libertad en Centro de Atención Especializada.*



RESOLUCIÓN No. 4444 del 15 de Septiembre de 2022

Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 7785 de fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial Documental por el término de un (1) año a la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" para desarrollar la Modalidad de Centro de Atención Especializada en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", en la sede del domicilio principal ubicado en la ciudad de Ibagué, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO Las demás disposiciones adoptadas por la Resolución 7785 de fecha 19 de octubre de 2021, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución a la Representante Legal de la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO", en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 de Septiembre de 2022


JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Yenni Lili Díaz Osorio, Coordinadora Grupo de Licencias de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 11:27 a. m.
Para: g.financierabogotafei@gmail.com; coordinacionregionalfei@gmail.com
CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Nury Emilce Rey Pardo
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 4444 de 2022

Señor
JEISSON PAUL CARDONA GARCIA
Representante Legal
FUNDACIÓN FEI “FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO”

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 4444 de fecha 15 de septiembre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal

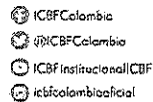
Cordialmente,



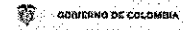
Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger nuestra salud, educación y juventud.

Clasificación de la Información: PÚBLICA





FUNDACIÓN F.E.I. "Familia, Entorno, Individuo"
Nit. 900.001.876-4

Bogotá, 15 de septiembre de 2022

Doctora

SONIA ROCIO ROMERO GONZÁLEZ

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la calidad

Asunto: Autorización de notificación electrónica.

Yo JEISSON PAUL CARDONA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.393.509 de Ibagué, actuando como Representante Legal de la FUNDACIÓN FEI identificada con NIT 900.001.876-4; autorizo la notificación electrónica de la resolución No. 4444 de fecha 15 de septiembre de 2022 al siguiente correo electrónico: g.financierabogotafei@gmail.com.

Quedamos atentos a sus comentarios y cualquier duda o inquietud.

Agradezco la atención prestada.

JEISSON PAUL CARDONA GARCÍA
Representante Legal
CC. 93.393.509 de Ibagué



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 12:00 p. m.
Para: g.financierabogotafei@gmail.com; coordinacionregionalfei@gmail.com
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Díaz Osorio; Nury Emilce Rey Pardo
Asunto: Notificación electrónica Resolución 4444 de 2022 - Fundación FEI "Familia, Entorno, Individuo"
Datos adjuntos: 4444 - Modifica Resolucion No. 7785-21 Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación FEI Familia, Entorno, Individuo.pdf

Señor
JEISSON PAUL CARDONA GARCIA
Representante Legal
FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4444 de 15 de septiembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 7785 de fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial Documental por el término de un (1) año a la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" para desarrollar la Modalidad de Centro de Atención Especializada en la ciudad de Bogotá.", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 75ª - 50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBF Colombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: FUNDACION FEI <g.financierabogotafei@gmail.com>
Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2022 1:51 p. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Nury Emilce Rey Pardo
Asunto: Re: Notificación electrónica Resolución 4444 de 2022 - Fundación FEI "Familia, Entorno, Individuo"

Buenas tardes.

Por medio de la presente informo que renuncio a los términos.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente,

JEISSON PAUL CARDONA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION FEI

El jue, 15 sept 2022 a las 11:59, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

JEISSON PAUL CARDONA GARCIA

Representante Legal

FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4444 de 15 de septiembre de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 7785 de fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial Documental por el término de un (1) año a la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" para desarrollar la Modalidad de Centro de Atención Especializada en la ciudad de Bogotá.", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.





10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4444 del 15 de septiembre de 2022

FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO"

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4444 del 15 de septiembre de 2022**, "Por la cual se MODIFICA la Resolución No. 7785 de fecha 19 de octubre de 2021, mediante la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento Inicial Documental por el término de un (1) año a la FUNDACIÓN FEI "FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO" para desarrollar la Modalidad de Centro de Atención Especializada en la ciudad de Bogotá", fue notificado electrónicamente el día 15 de septiembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 16 de septiembre de 2022.**

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ-RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista

